

Hallazgo No. 2

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

En el proceso de revisión de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al evaluar en el Balance General, se determinó que la cuenta 1231 Construcciones en Proceso, con saldo de Q30,294,572.81, no fueron reclasificados de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas, ya que existen construcciones que se encuentran finalizadas financiera y físicamente que fueron terminadas en años anteriores, lo que evidencia la falta de depuración de esta cuenta, según oficio sin número entregado a la Comisión de Auditoría la cuenta se integra con los siguientes proyectos:

INTEGRACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE RECLASIFICAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016				
No.	SMIP	DESCRIPCION	MONTO	ETAPA
1	183	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TRES PINOS, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q791.000,00	FINALIZADO
2	192	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SUPERVISION EDUCATIVA, CABECERA MUNICIPAL, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q492.000,00	FINALIZADO
3	157	A55MPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA FASE II CASERIO CAMPANARIO AVANZADA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q300.975,00	FINALIZADO
4	163	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL TRIUNFO, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q220.271,00	FINALIZADO
5	175	AMPLIACIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN CASERIO EL CAMPO, ALDEA TRES PINOS, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q280.000,00	FINALIZADO
6	184	MEJORAMIENTO CALLE FASE II, COLONIA LA DEMOCRACIA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q227.000,00	FINALIZADO
7	156	CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA LA JIGUA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q210.000,00	FINALIZADO
8	160	AMPLIACIÓN ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LOS SANCHEZ, ALDEA TAGUAYNI, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q332.000,00	FINALIZADO



9	185	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CAMPANARIO PROGRESO, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q303.914,00	FINALIZADO
10	164	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO QUEBRADA DE AGUA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q477.000,00	FINALIZADO
11	179	DOTACIÓN AVICOLAS EN FOMENTO A LA PRODUCCIÓN RURAL, ALDEA CHICHIPATE, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q250.000,00	FINALIZADO
12	171	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN FASE I, ALDEAS JOCONAL Y LA LAGUNA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q947.998,03	FINALIZADO
13	170	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ALDEA EL SAUCE, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q330.000,00	FINALIZADO
14	161	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO FASE I, ALDEA CAPUCALITO, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q781.692,00	FINALIZADO
15	177	CONSTRUCCIÓN CONSERVACIÓN DE CUENCA LA GASOLINERA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q606.330,00	FINALIZADO
16	193	CONSTRUCCIÓN CONSERVACIÓN DE CUENCA ESTADIO MUNICIPAL, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q2.747.150,00	FINALIZADO
17	197	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL A ALDEA GUARANJA, LA UNION, ZACAPA.	Q1.210.000,00	FINALIZADO
18	198	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL A ALDEA LA VEGONA, LA UNION ZACAPA.	Q1.175.000,00	FINALIZADO
19	199	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ROBLARON, LA UNION, ZACAPA.	Q575.801,00	FINALIZADO
20	200	DOTACION AVICOLA, VARIAS COMUNIDADES, LA UNION, ZACAPA.	Q573.874,00	FINALIZADO
21	202	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN FASE II, ALDEAS JOCONAL Y LA LAGUNA, LA UNIÓN, ZACAPA.	Q1.591.171,00	FINALIZADO
22	201	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA CARI, LA UNION ZACAPA.	Q210.000,00	FINALIZADO
23	237	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (TECHO), BARRIO EL CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, LA UNION ZACAPA.	Q853.000,00	FINALIZADO
24	238	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO VOLCANCITO ARRIBA, ALDEA PEÑA BLANCA, LA UNION ZACAPA.	Q512.736,44	FINALIZADO



25	239	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA BARRIO EL CENTRO, ALDEA TASHARTE, LA UNION, ZACAPA.	Q302.000,00	FINALIZADO
26	235	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA EL MILAGRO, ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q202.000,00	FINALIZADO
27	234	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q223.410,56	FINALIZADO
28	241	CONSTRUCCION CONSERVACION CUENCA EL RASTRO, LA UNION, ZACAPA.	Q906.000,00	FINALIZADO
29	194	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO (S) CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL, FASE I, LA UNION, ZACAPA.	Q1.050.800,00	FINALIZADO
30	233	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO LA CEIBA, ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q305.000,00	FINALIZADO
31	158	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO FASE I, ALDEA TAGUYNI LA UNION, ZACAPA.	Q20.000,00	FINALIZADO
32	236	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO (S) CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL, FASE II, LA UNION, ZACAPA.	Q964.137,36	FINALIZADO
33	248	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA TIMUSHAN, LA UNION, ZACAPA.	Q819.000,00	FINALIZADO
34	255	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (CIRCULACION) CASERIO EL FILO, ALDEA CARI, LA UNION, ZACAPA.	Q348.000,00	FINALIZADO
35	254	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO EL ORATORIO, ALDEA PACAYALITO, LA UNION, ZACAPA.	Q349.200,00	FINALIZADO
36	204	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHICHIPATE, LA UNION, ZACAPA.	Q445.327,04	FINALIZADO
37	244	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CANTON QUEBRADA, ALDEA CUMBRE ALTA LA ESCUELA, LA UNION, ZACAPA.	Q263.550,00	FINALIZADO
38	232	CONSTRUCCION CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (RAZONAMIENTO) ALDEA CARI, LA UNION, ZACAPA	Q88.401,25	FINALIZADO
39	56	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE. ALDEA EL SAUCE, LA UNION, ZACAPA	Q86.910,50	FINALIZADO
40	135	AMPLIACION SALON COMUNAL (FASE II) CASERIO LOS GERONIMOS, ALDEA TAGUAYNI, LA UNION, ZACAPA	Q53.200,00	FINALIZADO



41	256	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (OFICINA COMUNDICH), CASERIO CAMPANARIO PROGRESO, LA UNION, ZACAPA	Q80.000,00	FINALIZADO
42	266	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL PORTAL, BARRIO EL CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, LA UNION, ZACAPA	Q29.733,60	FINALIZADO
43	297	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, BARRIO NUEVO, LA UNION, ZACAPA	Q42.000,00	FINALIZADO
44	246	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO COROZAL ABAJO A ALDEA CUMBRE ALTA LA ESCUELA, LA UNION, ZACAPA.	Q1.087.040,00	FINALIZADO
45	250	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA TRES MARIAS, ALDEA LA JIGUA, LA UNION, ZACAPA.	Q381.600,00	FINALIZADO
46	249	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL PLAN, ALDEA AGUA FRIA, LA UNION, ZACAPA.	Q219.200,00	FINALIZADO
47	247	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO LA JIGUA, ALDEA TASHARTE, LA UNION, ZACAPA.	Q223.840,00	FINALIZADO
48	242	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO EL CENTRO, ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q463.120,00	FINALIZADO
49	282	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO LOS CANAN, ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q278.000,00	FINALIZADO
50	301	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO CAMPANARIO ORATORIO, LA UNION, ZACAPA.	Q612.873,26	FINALIZADO
51	302	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO LOS DIAZ, ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA.	Q234.262,50	FINALIZADO
52	303	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, ALDEA TRES PINOS, LA UNION, ZACAPA.	Q452.545,25	FINALIZADO
53	304	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERIO EL CAMPO, ALDEA TASHARTE A CASERIO LA ESCUELA, ALDEA PACAYALITO, LA UNION, ZACAPA	Q1.031.660,00	FINALIZADO
54	305	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CAMPO, ALDEA TASHARTE, LA UNION, ZACAPA	Q492.730,00	FINALIZADO
55	306	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL PLAN, ALDEA AGUA FRIA, LA UNION, ZACAPA	Q770.688,13	FINALIZADO
56	307	AMPLIACION INSTITUTO BASICO ALDEA CAPUCALITO, LA UNION, ZACAPA	Q603.281,70	FINALIZADO
57	308	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHICHIPATE, LA	Q263.070,00	FINALIZADO



		UNION, ZACAPA		
58	309	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA TAGUAYNI, LA UNION, ZACAPA	Q333.843,75	FINALIZADO
59	311	MEJORAMIENTO CARRETERA RURAL ALDEA PEÑA BLANCA, LA UNION, ZACAPA	Q89.600,56	FINALIZADO
60	312	MEJORAMIENTO CARRETERA RURAL CASERIO EL FILO ALDEA CARI, LA UNION, ZACAPA	Q89.841,94	FINALIZADO
61	313	MEJORAMIENTO CARRETERA RURAL CASERIO LOS CANAN ALDEA LAMPOCOY, LA UNION, ZACAPA	Q89.792,94	FINALIZADO
		TOTAL	Q30.294.572,81	

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 5, Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 5.4 RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes.” Norma 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de



tesorería , confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables. Norma 5.9 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector ”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el Encargado de Contabilidad e Inventarios y Director Municipal de Planificación no han establecido procedimientos de control que permitan verificar cada cuenta de los estados financieros, conformar los expedientes y presentarlos al Concejo Municipal para la aprobación de las cuentas que ameriten ser reclasificadas, de conformidad con lo establecido en las normativas legales aplicables.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre de 2016 no genera información confiable y verídica sobre la situación financiera de la Municipalidad, limitando su utilidad para la toma de decisiones, ya que no cuentan con Estados Financieros oportunos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que en coordinación con el Director Municipal de Planificación y encargado de Contabilidad e inventarios, realicen la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y que así en esta cuenta figuren únicamente aquellas obras que no han sido concluidas, recepcionadas y liquidadas a efecto de realizar la regularización, en la forma y tiempos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En Oficios No. 079-2017 de fecha 25 de abril de 2017 la Señora Sonia Azusena Sagastume Flores Directora de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: “En la condición de este hallazgo identifica la cuenta contable 1231 como Construcciones en Proceso y no le corresponde éste número de cuenta.

El Criterio que usted aplica como respaldo de la condición de este hallazgo, no le encuentro relación con el título del mismo Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso. Estoy respondiéndole por el período del cual soy



responsable 2016. Del 2012 al 2015 es responsabilidad de los Ex funcionarios, a los cuales no les notificó este hallazgo.

Aplica el Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Esta actividad es ejercida de buena forma, y nos hemos asegurado que toda la documentación de soporte, haya cumplido con todas las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.

Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. En lo que se refiere al ejercicio fiscal 2016, del cual tengo responsabilidad, quiero manifestarle que en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en el sistema SICOINGL, corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, han cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Reitero que en el período 2016, del cual tengo responsabilidad, se ha cumplido con ésta Norma, en el caso de los períodos 2012 al 2015 es responsabilidad de los Ex funcionarios, a quienes usted no les notificó este hallazgo.

La Norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros. Quiero manifestarle que los Estados Financieros se elaboran y presentan en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector, no le encuentro relación como criterio del hallazgo que usted me está notificando. Además se ha cumplido con todos los lineamientos que establece esta Norma en lo que corresponde a mi período de responsabilidad 2016.

Quiero manifestarle que es lamentable que las auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. En virtud que a estos años corresponden los proyectos que usted describe en el cuadro de la condición, no hayan establecido la falta de reclasificación de la cuenta 1234, dando lugar a que la cantidad de proyectos se incrementará durante esos cuatro años. En este caso usted debe notificar a los responsables de ese período para que cada uno responda por qué no reclasificaron esta cuenta oportunamente.

Al inicio de mi gestión como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, evalué, los Estados Financieros de la Municipalidad, detectando tal situación, dando inicio a las gestiones de localización de documentos en forma física, lo cual fue imposible derivado que solo existe un expediente en la Dirección



Municipal de Planificación. De esa cuenta se realizó de forma escrita según consta en oficio de fecha 6 de noviembre de 2016, la solicitud de información pertinente para proceder a regularizar esta cuenta.

Al no obtener respuesta al requerimiento antes descrito, con fecha 29 de noviembre de 2016, según consta en oficio No. 156-2016, solicite una vez más al encargado de Contabilidad la actualización de dicha cuenta contable.

En ningún momento se obtuvo respuesta por parte de la Dirección Municipal de Planificación, puesto que los expedientes están incompletos y no cuentan con la información requerida para llevar a cabo dicho proceso, lo cual dificulta ya que las autoridades anteriores no cumplieron con los procesos correspondientes como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, (no se encuentran liquidados los que corresponden a 2014). En el caso de los proyectos 2012 y 2013 fueron liquidados pero no se presentaron al Ministerio de Finanzas; y 2015, 2016 sufrieron retraso en la ejecución por falta de financiamiento por parte de CODEDE, mismos que fueron finalizados a finales del año 2016, estos no deben de ser tomados en cuenta por parte suya en el cuadro que presenta en la condición, derivado a que los mismos serán regularizados en el ejercicio 2017, al contar con su respectiva documentación de respaldo de conformidad con los tiempos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos estos inconvenientes han sido una limitante muy fuerte puesto que no se puede regularizar la cuenta 1234 sin los documentos necesarios que lo sustenten y en este caso la documentación con que se cuenta es insuficiente para depurar dicha cuenta.

La responsabilidad directa es de aquellas personas que en su momento intervinieron en la conformación de los expedientes de cada proyecto (Gobiernos Municipales Anteriores) pues ellos eran los inmediatos responsables por las fechas en que concluyeron los proyectos. Y es el caso que usted no les notificó a ninguno de ellos este hallazgo. Lo hizo con mi persona que soy parte de la administración 2016-2020, lo cual considero injusto.

Con fecha 28 de enero de 2017, en nota dirigida a usted, se le informa lo relacionado a la cuenta 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común y la 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso común, las cuales al 31 de diciembre de 2016, en el Balance General y en el libro de inventario municipal de bienes activos fijos, registro No. RMM 152R-19-2013, aún no han sido corridas en el sistema, esto debido a la falta de información y documentación solicitada, primero verbalmente, luego por escrito donde se solicitó Dictamen sobre el estado actual de los proyectos, supervisión física, certificaciones de Acta de Recepción, aprobación de recepción, certificaciones de



acta de liquidación, aprobaciones de liquidación, finiquitos y copia de contratos, mediante los oficios de fechas 6 de noviembre de 2016 , 30 de enero de 2017, 13 de febrero de 2017 a la Dirección Municipal de Planificación Municipal, esto por ser necesario para la reclasificación de las cuentas antes descritas y archivo en DAFIM previo al cierre del ejercicio contable 2016. Asimismo se trasladó el oficio No. 156-2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, al Encargado de Contabilidad, para solicitarle información entre otra sobre la cuenta 1234 construcciones en proceso.

CONCLUSIÓN:

Concluyo que este hallazgo debe quedar desvanecido para mi persona, pues ante la falta de un expediente completo conformado y las Actas de recepción y liquidación y la aprobación por parte del Concejo Municipal, de cada ejercicio fiscal del 2012 al 2015, ha representado para la administración actual una limitante, al no poder presentar un expediente completo al Concejo para su aprobación y así realizar la reclasificación de la cuenta 1234. En el caso de los proyectos 2016, como le explique anteriormente, por encontrarse en proceso, por tener pendiente de recibir aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no se han podido liquidar.

Se le sugiere notificar a los Ex funcionarios municipales, lo relacionado a este hallazgo y que cada uno responda por el período que le corresponde, y si va a confirmar el hallazgo que sea para ellos, como responsables, no para mi persona, por los argumentos que le he presentado.

En Oficio No. 085-2017 de fecha 25 de abril de 2017 el señor Esban Estid Mejía Suchite Director Municipal de Planificación manifiesta: "En la condición de este hallazgo identifica la cuenta contable 1231 como Construcciones en Proceso y no le corresponde éste número de cuenta.

El Criterio que usted aplica como respaldo de la condición de este hallazgo, no le encuentro relación con el título del mismo Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso. Estoy respondiéndole por el período del cual soy responsable 2016. Del 2012 al 2015 es responsabilidad de los Exfuncionarios, a los cuales no les notificó este hallazgo.

Aplica el Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Esta actividad es ejercida de buena forma, y nos hemos asegurado que toda la documentación de soporte, haya cumplido con las



políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.

Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. En lo que se refiere al ejercicio fiscal 2016, del cual tengo responsabilidad, quiero manifestarle que en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en el sistema SICOINGL, corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, han cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Reitero que en el período 2016, del cual tengo responsabilidad, se ha cumplido con ésta Norma, en el caso de los períodos 2012 al 2015 es responsabilidad de los Exfuncionarios, a quienes usted no les notificó este hallazgo.

La Norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros. Quiero manifestarle que los Estados Financieros se elaboran y presentan en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector, no le encuentro relación como criterio del hallazgo que usted me está notificando. Además se ha cumplido con todos los lineamientos que establece esta Norma en lo que corresponde a mi período de responsabilidad 2016.

Quiero manifestarle que es lamentable que las auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. En virtud que a estos años corresponden los proyectos que usted describe en el cuadro de la condición, no hayan establecido la falta de reclasificación de la cuenta 1234, dando lugar a que la cantidad de proyectos se incrementará durante esos cuatro años. En este caso usted debe notificar a los responsables de ese período para que cada uno responda por qué no reclasificaron esta cuenta oportunamente.

Los expedientes están incompletos y no cuentan con la información requerida para llevar a cabo dicho proceso, lo cual dificulta ya que las autoridades anteriores no cumplieron con los procesos correspondientes como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, (no se encuentran liquidados los que corresponden a 2014). En el caso de los proyectos 2012 y 2013 fueron liquidados pero no se presentaron al Ministerio de Finanzas; y 2015, 2016 sufrieron retraso en la ejecución por falta de financiamiento por parte de CODEDE, mismos que fueron finalizados a finales del año 2016, estos no deben de ser tomados en cuenta por parte suya en el cuadro que presenta en la condición, derivado a que los mismos



serán regularizados en el ejercicio 2017, al contar con su respectiva documentación de respaldo de conformidad con los tiempos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos estos inconvenientes han sido una limitante muy fuerte puesto que no se puede regularizar la cuenta 1234 sin los documentos necesarios que lo sustenten y en este caso la documentación con que se cuenta es insuficiente para depurar dicha cuenta.

La responsabilidad directa es de aquellas personas que en su momento intervinieron en la conformación de los expedientes de cada proyecto (Gobiernos Municipales Anteriores) pues ellos eran los inmediatos responsables por las fechas en que concluyeron los proyectos. Y es el caso que usted no les notificó a ninguno de ellos este hallazgo. Lo hizo con mi persona que soy parte de la administración 2016-2020, lo cual considero injusto, más aun si se toma en cuenta que mi nombramiento surte efecto el 03 de octubre de 2016.

CONCLUSIÓN:

Concluyo que este hallazgo debe quedar desvanecido para mi persona, pues ante la falta de un expediente completo conformado y las Actas de recepción y liquidación y la aprobación por parte del Concejo Municipal, de cada ejercicio fiscal del 2012 al 2015, ha representado para la administración actual una limitante, al no poder presentar un expediente completo al Concejo para su aprobación y así realizar la reclasificación de la cuenta 1234. En el caso de los proyectos 2016, tal como lo describo en el párrafo anterior, por el tiempo de ejecución aún se encuentran en tiempo según la Ley de Contrataciones para realizar el proceso de regularización.

Se le sugiere notificar a los Ex funcionarios municipales, lo relacionado a este hallazgo y que cada uno responda por el período que le corresponde, y si va a confirmar el hallazgo que sea para ellos, como responsables, no para mi persona, por los argumentos que le he presentado.”

En nota s/n de fecha 25 de abril de 2017 el señor Edward Michael Baten Duque Director Municipal de Planificación manifiesta: “Para mi criterio mis funciones se basan en lo estipulado en el Código Municipal Capítulo V artículo 95 y 96 en sus incisos (a,b,c,d,e,f,g,h).

OFICINAS TECNICAS MUNICIPALES

ARTICULO 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La



Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.

La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

El Director de la Oficina Municipal de Planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesional, o tener experiencia calificada en la materia.

*Reformado por el Artículo 23, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010

ARTICULO 96.* Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
- b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- f) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;
- g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
- h) Mantener actualizado el catastro municipal.

Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador de sus oficinas municipales de planificación.

En ninguno de los artículos antes citados se me atribuye el manejo de cuentas financieras de la Municipalidad, ya que es obligación de la Dirección Financiera Municipal DAFIM, y obligación del encargado de Contabilidad y de presupuesto de la depuración de dichos proyectos que están acumulados en la cuenta 1231 como Construcciones en Proceso como es de su conocimiento que ellos manejan el sistema SICOINGL y que su servidor en el periodo tuvo usuarios y acceso a este sistema tampoco al sistemas de GUATECOMPRAS y SNIP en estos último el encargado y responsable de los usuario es el señor Gualder Esterlin Portillo.

Adjunto oficio con fecha 25 de abril que le hice llegar Oficina Municipal de Planificación donde solicite documentación de respaldo para el desvanecimiento de este hallazgo y a la fecha posterior de la elaboración de este documento no se me dio respuesta, hago constar esto por escrito ya que no tengo acceso a los



documentos que se encuentran resguardados en la Dirección Municipal de Planificación. Y para hacer de su conocimiento que cuando fungí como Director no se me notifico y siempre hay negatividad para brindar la información.

CONCLUSIÓN:

Sugiero notificar a los funcionarios municipales citados en este documento anterior mente como responsables de los manejos de los diferentes sistemas (GUATECOMPRAS, SICOINGL, SNIP), para ver lo relacionado a este hallazgo y que cada uno responda por el período que le corresponde, y si va a confirmar el hallazgo que sea para ellos, como responsables. Que se me deduzca mi responsabilidad en base a lo argumentado y presentado en físico para este hallazgo."

En Oficio No. 080-2017 de fecha 25 de abril de 2017 el Señor Eddy Alberto Cordón Buezo Encargado de Contabilidad e Inventarios manifiesta: "En la condición de este hallazgo identifica la cuenta contable 1231 como Construcciones en Proceso y no le corresponde éste número de cuenta.

El Criterio que usted aplica como respaldo de la condición de este hallazgo, no le encuentro relación con el título del mismo Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso. Estoy respondiéndole por el período del cual soy responsable 2016. Del 2012 al 2015 es responsabilidad de los Exfuncionarios, a los cuales no les notificó este hallazgo.

Aplica el Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte. Esta actividad es ejercida de buena forma, y nos hemos asegurado que toda la documentación de soporte, haya cumplido con las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes.

Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables. En lo que se refiere al ejercicio fiscal 2016, del cual tengo responsabilidad, quiero manifestarle que en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en el sistema SICOINGL, corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, han cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Reitero que en el período 2016, del cual tengo



responsabilidad, se ha cumplido con ésta Norma, en el caso de los períodos 2012 al 2015 es responsabilidad de los Exfuncionarios, a quienes usted no les notificó este hallazgo.

La Norma 5.9 Elaboración y presentación de Estados Financieros. Quiero manifestarle que los Estados Financieros se elaboran y presentan en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector, no le encuentro relación como criterio del hallazgo que usted me está notificando. Además se ha cumplido con todos los lineamientos que establece esta Norma en lo que corresponde a mi período de responsabilidad 2016.

Quiero manifestarle que es lamentable que las auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015. En virtud que a estos años corresponden los proyectos que usted describe en el cuadro de la condición, no hayan establecido la falta de reclasificación de la cuenta 1234, dando lugar a que la cantidad de proyectos se incrementará durante esos cuatro años. En este caso usted debe notificar a los responsables de ese período para que cada uno responda por qué no reclasificaron esta cuenta oportunamente.

De esa cuenta se realizó de forma escrita según consta en oficio de fecha 6 de noviembre de 2016, la solicitud de información pertinente para proceder a regularizar esta cuenta, dando inicio a las gestiones de localización de documentos en forma física, lo cual fue imposible derivado a que solo existe un expediente en la Dirección Municipal de Planificación.

En ningún momento se obtuvo respuesta por parte de la Dirección Municipal de Planificación, puesto que los expedientes están incompletos y no cuentan con la información requerida para llevar a cabo dicho proceso, lo cual dificulta ya que las autoridades anteriores no cumplieron con los procesos correspondientes como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, (no se encuentran liquidados los que corresponden a 2014). En el caso de los proyectos 2012 y 2013 fueron liquidados pero no se presentaron al Ministerio de Finanzas; y 2015, 2016 sufrieron retraso en la ejecución por falta de financiamiento por parte de CODEDE, mismos que fueron finalizados a finales del año 2016, estos no deben de ser tomados en cuenta por parte suya en el cuadro que presenta en la condición, derivado a que los mismos serán regularizados en el ejercicio 2017, al contar con su respectiva documentación de respaldo de conformidad con los tiempos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos estos inconvenientes han sido una limitante muy fuerte puesto que no se puede regularizar la cuenta 1234 sin los documentos necesarios que lo sustenten y en este caso la documentación con que se cuenta es insuficiente para depurar



dicha cuenta.

La responsabilidad directa es de aquellas personas que en su momento intervinieron en la conformación de los expedientes de cada proyecto (Gobiernos Municipales Anteriores) pues ellos eran los inmediatos responsables por las fechas en que concluyeron los proyectos. Y es el caso que usted no les notificó a ninguno de ellos este hallazgo. Lo hizo con mi persona que soy parte de la administración 2016-2020, lo cual considero injusto.

Con fecha 28 de enero de 2017, en nota dirigida a usted, se le informa lo relacionado a la cuenta 1234.01 Construcciones en proceso de bienes de uso común y la 1234.02 Construcciones en proceso de bienes de uso común, las cuales al 31 de diciembre de 2016, en el Balance General y en el libro de inventario municipal de bienes activos fijos, registro No. RMM 152R-19-2013, aún no han sido corridas en el sistema, esto debido a la falta de información y documentación solicitada, primero verbalmente, luego por escrito donde se solicitó Dictamen sobre el estado actual de los proyectos, supervisión física, certificaciones de Acta de Recepción, aprobación de recepción, certificaciones de acta de liquidación, aprobaciones de liquidación, finiquitos y copia de contratos, mediante los oficios de fechas 6 de noviembre de 2016, 30 de enero de 2017, 13 de febrero de 2017 a la Dirección Municipal de Planificación Municipal, esto por ser necesario para la reclasificación de las cuentas antes descritas y archivo en DAFIM, previo al cierre del ejercicio contable 2016.

CONCLUSIÓN:

Concluyo que este hallazgo debe quedar desvanecido para mi persona, pues ante la falta de un expediente completo conformado y las Actas de recepción y liquidación y la aprobación por parte del Concejo Municipal, de cada ejercicio fiscal del 2012 al 2015, ha representado para la administración actual una limitante, al no poder presentar un expediente completo al Concejo para su aprobación y así realizar la reclasificación de la cuenta 1234. En el caso de los proyectos 2016, como le explique anteriormente, por encontrarse en proceso, por tener pendiente de recibir aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa, no se han podido liquidar.

Se le sugiere notificar a los Ex funcionarios municipales, lo relacionado a este hallazgo y que cada uno responda por el período que le corresponde, y si va a confirmar el hallazgo que sea para ellos, como responsables, no para mi persona, por los argumentos que le he presentado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para, la Señora Sonia Azucena Sagastume Flores,

